



PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Castilla y León Enseñanza

castillayleon.fespugt.es
Calle Huertas, 34, bajo - 47005 Valladolid
Tel.: 983 305 500 - Fax: 901 706 209

PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PROPUESTA DE UGT

OBJETO

El objetivo del presente documento es establecer un Plan de actuación para la reincorporación a la actividad presencial tras el período del cierre de los centros educativos con motivo del establecimiento del estado de alarma por el COVID-19, en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno de España y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a incorporarse al trabajo tras la apertura de los centros educativos minimizando el riesgo de contagio debido a la pandemia de COVID-19.

Este plan tiene un carácter dinámico y deberá actualizarse en función de las directrices que vayan estableciendo las autoridades competentes en las distintas materias. Además las empresas deberán ponerse en contacto con el servicio de Prevención de la Mutua que tengan contratado para comunicarles el inicio de la actividad e incorporar las medidas pertinentes en el Plan de Prevención. También pueden hacerlo los Comités y delegados Sindicales como “Delegados de Prevención” en la empresa.

CONTEXTO

Las características del alumnado de los Centros de Educación Especial, hacen que alguna de las medidas de seguridad e higiene que se recomiendan a toda la población para evitar contagios debidos a la pandemia ocasionada por el COVID-19, sean de difícil implantación en este tipo de centros por lo siguiente:

Existe una verdadera dificultad de mantener el distanciamiento social profesional/alumnado, ya que hay un contacto y acercamiento continuos para intervención y cuidado del alumno en diferentes situaciones:

- **Aseo:** Dificultad para el lavado de manos, falta de control de esfínteres, babeo, cambios de pañales, etc. Hay contacto inevitable con los fluidos del alumnado.
- **Relación:** Una gran parte del alumnado no comprende el distanciamiento social por lo que no puede cumplirlo.
- **Alimentación:** En algunos casos, los profesionales tienen que intervenir para dar de comer al alumnado, enseñarles a utilizar los cubiertos, masticar, etc.
- **Problemas de conducta:** Que son muy comunes por diferentes y variadas causas, teniendo que intervenir los profesionales recurriendo a técnicas de contención donde el contacto físico y cercanía son inevitables.

Además, se presentan dificultades significativas para el uso y mantenimiento de equipos de protección, una parte importante del alumnado no permite que se les ponga nada en la cabeza, cara o manos.

A estos centros educativos asiste alumnado con problemas de salud muy graves, por lo que son población de alto riesgo.

No obstante, este protocolo pretende ser una guía orientativa para los equipos directivos y los profesionales de los centros de educación especial para que, en la medida de lo posible, puedan adaptarla en función de las características del alumnado.

Por ello, se proponen las siguientes actuaciones:

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y COLECTIVOS ESPECIALES

El Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los y las trabajadoras que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus. El 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad definió como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para impedir la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

Colectivos especiales:

Además, han de tenerse en cuenta determinadas condiciones familiares y/o personales que puedan ser motivo de especial atención, como los que se indican a continuación:

- a) Deber de atender al cuidado de un hijo o hija, hasta quince años inclusive, al que no puedan dejar bajo la atención de ninguna otra persona responsable.
- b) Deber de atender al cuidado de un familiar a cargo, sin límite de edad, que por razones de salud o discapacidad superior al 33 %, requiera de cuidados y no pueda ser atendida por ninguna otra persona responsable.
- c) Personas en situación de lactancia. En el caso de que dicho personal tenga que reincorporarse al centro educativo, se priorizará la opción del teletrabajo y, en caso de incorporación presencial, se le proporcionarán todos los EPIs y medios organizativos de protección, además de una estrecha tutela de los servicios de prevención.

MEDIDAS ANTES DE ACUDIR AL TRABAJO

- **Sintomatología:** Si un trabajador/a presenta síntomas (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al centro de trabajo, debe contactar con el teléfono de atención al COVID-19 o con su centro de Atención Primaria y seguir sus instrucciones. No debe acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para él mismo o para los demás.
- **Contactos.** Si un trabajador/a ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras este presentaba síntomas, a una distancia menor de dos metros y durante un tiempo de, al menos, 15 minutos), o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debe acudir a su puesto de trabajo (incluso en ausencia de síntomas), por un espacio de al menos 14 días. Consultará con su médico de familia, y/o llamará al teléfono de atención al COVID-19. Debe avisar a su superior y solicitar el protocolo de actuación que deba seguir dentro de ámbito laboral.
- **Personas vulnerables.** Si es persona vulnerable para COVID-19 (mayor de 60 años, padecer afecciones médicas como enfermedad cardiovascular incluida la hipertensión arterial, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, cáncer o inmunodepresión, o está embarazada), en caso de que además no pueda desarrollar su tarea en la modalidad de trabajo a distancia, y la misma implique atención al público o no pueda garantizarse que la distancia interpersonal sea de 2 metros, deberá contactar con su médico de atención primaria o con el Servicio de Prevención para que evalúen su caso en relación con la actividad a desarrollar y le indiquen cómo proceder. En caso de que su nivel de riesgo implique que no puede realizar dicha tarea, se le derivará a Medicina de Trabajo para que proponga cambio de funciones, de puesto de trabajo o, si fuera necesario, considerarle como Trabajador Especialmente Sensible al COVID-19. En dicho caso, su médico de familia debe acreditar la necesidad de permanencia en situación de aislamiento a efectos laborales y dicha situación se asimilará a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

SI UN TRABAJADOR/A RESULTA POSITIVO PARA LA COVID-19

Deberá notificarlo a la empresa, para que ésta pueda adoptar las medidas necesarias en el centro de trabajo a fin de preservar la salud e integridad del resto de compañeros/as y de la comunidad educativa en general.

La empresa informará lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que contacten con el Servicio Público de Salud y valoren si es necesario su aislamiento preventivo.

La empresa procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección inmediata del lugar donde desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

SI EN EL LUGAR DE TRABAJO, UN TRABAJADOR/A PRESENTA SÍNTOMAS

- 1) Se le aislará en una habitación o zona segura, y se le facilitará mascarilla y guantes.
- 2) La empresa se pondrá en contacto con el servicio de prevención y con el número de teléfono habilitado por el Servicio de Salud Público, para solicitar indicaciones médicas y tramitar su evacuación al hospital si fuese necesario.
- 3) La empresa procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección inmediata del lugar en que desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

BUENAS PRÁCTICAS EN EL DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO

- 1) Utilizar mascarilla y priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal, de aproximadamente 2 metros, incluyendo la deambulación por la vía pública.
- 2) Priorizar el uso de transporte individual (andando, bicicleta, moto). Si tiene que desplazarse en un turismo, extreme las medidas de limpieza del vehículo y evite viajar con más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 3) Use una mascarilla si se desplaza en transporte público, autobús, metro y guarde la distancia interpersonal con el resto de los usuarios.
- 4) Si coge un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

INFORMACIÓN A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

Los trabajadores/as serán informados de las medidas implantadas, así como de las recomendaciones higiénicas para reducir el riesgo de contagio, en particular de las siguientes:

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente al inicio y al final de actividades realizadas en instalaciones de uso compartido.
- ✓ Hacer uso del gel hidroalcohólico.
- ✓ Hacer uso de las mascarillas.
- ✓ Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- ✓ En caso de toser y/o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo tras su uso. En defecto de pañuelo de papel utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evitar el contacto físico en los saludos.
- ✓ Formar a las trabajadoras y a los trabajadores en el uso de EPIs, especialmente en su colocación y retirada, así como en su correcta gestión de residuos.
- ✓ Difundir recomendaciones para prevenir el coronavirus.
- ✓ Colocar información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de la higiene y del distanciamiento.

MEDIDAS HIGIÉNICAS

La principal medida de prevención y control de la infección es la higiene de manos. Por lo que se debe asegurar siempre en las aulas e instalaciones de uso compartido, la disponibilidad de:

- Agua, jabón, toallas de papel desechables.
- Soluciones hidroalcohólicas (dispensadores distribuidos estratégicamente por el centro de trabajo y botes de uso personal para cada trabajador/a).
- Contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- Grifos en los baños que se puedan accionar sin tocarlos con las manos (de presencia, de codo, de pedal...).
- Se dispondrá de una alfombra desinfectante a la entrada del centro.
- Cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos (en caso de toser y/o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo tras su uso. En defecto de pañuelo de papel, utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar el contacto físico en los saludos, protegerá manera adecuada la salud de nuestro personal y, por ende, de la ciudadanía.
- En la entrada de los Centros se dispondrá de carteles informativos sobre higiene de manos y medidas de prevención del contagio, así como en otros lugares estratégicos.

LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- Desinfección de todas las infraestructuras, aulas y espacios comunes previa a la incorporación presencial de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Limpieza diaria del centro de trabajo. Se extremarán las medidas de limpieza y desinfección en las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, baños, etc.) y equipos de trabajo, así como de las superficies de contacto frecuente: barandillas, picaportes, botones, teléfonos, fotocopiadoras, ordenadores, etc., haciendo esta limpieza varias veces a lo largo de la jornada, y especialmente si hay horario de atención al público. Se mantendrán las puertas abiertas (a excepción de las “cortafuego”), para reducir el contacto con picaportes, manillas....
- Donde existan equipos de trabajo de uso compartido (impresoras, fotocopiadoras, destructoras de papel, ordenadores, etc.) deberán colocarse desinfectantes y pañuelos desechables o toallitas desinfectantes para que cada trabajador/a, que utilice dicho equipo, proceda a su limpieza antes y después de cada uso.
- En cuanto a la ventilación: se reforzará la limpieza de los filtros de aire y deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. La empresa de mantenimiento deberá determinar si los filtros de los equipos son los adecuados para filtrar partículas de tamaño de coronavirus y sustituirlos en caso necesario. También establecerá la periodicidad de la limpieza. Se abrirán las ventanas de los centros varias veces durante la jornada.
- En aquellos lugares donde no existan ventanas practicables, se estudiará la posibilidad de habilitar una o varias, dependiendo del espacio del centro. Se evitará que las salidas de aire de los equipos estén orientadas a los puestos de trabajo.
- La trabajadora o el trabajador no permanecerá en su puesto de trabajo mientras se procede a la limpieza y desinfección.
- Especial atención tendrá el personal de limpieza. Se vigilará y se exigirá a las empresas que el personal de contrata tenga y utilicen, tanto productos de limpieza y desinfección adecuados, como los EPIs que se determinen.
- Se dispondrá del certificado de desinfección de la empresa o servicio Municipal detallando, exactamente, el día y los productos empleados para tal fin.
- Para la limpieza máxima de todas las instalaciones, será necesario reforzar el personal destinado a tal cometido.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Desinfección de los centros de trabajo.

- Realización de pruebas de detección del virus PCR para todo el personal previo a la incorporación a los puestos de trabajo.
- La entrada y salida del alumnado y los profesionales al centro educativo se realizará de forma gradual y, siempre que fuera posible, se utilizarán diferentes puertas.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad (2 metros), tanto a la entrada como a la salida, evitando aglomeraciones.
- A la entrada al centro se tomará la temperatura tanto al personal como al alumnado, quien se dirigirá directamente a su aula, y se les administrará gel hidroalcohólico.
- Se restringirá la entrada a todo aquel que presente fiebre o tos en el momento de entrar, por lo que, en el caso del alumnado, las familias deben llevarle de vuelta a casa.
- La salida de alumnos y alumnas se realizará también de forma gradual, cada aula o grupo de aulas deben tener una franja horaria concreta.
- Se procederá a la señalización de espacios y apoyos visuales en el colegio.
- Se procederá a la eliminación de elementos de decoración o mobiliario no imprescindible en zonas comunes y en aulas.
- Cada aula realizará el recreo por separado, evitando el contacto entre alumnos y alumnas de diferentes aulas.
- Se asignarán auxiliares técnico-educativos o personal fijo a cada aula para apoyar al tutor/a.
- Los traslados en el centro se realizarán en grupo-clase, intentando guardar la distancia de seguridad y acompañados en todo momento. El traslado al baño deberá realizarse de uno en uno, acompañado por un responsable.
- Se deberán de establecer rutinas de lavado de manos al cambio de cada actividad, tanto para el alumnado como para los diferentes profesionales.
- Se establecerán rutinas y medidas de higiene y prevención de los profesionales.
- En la medida de lo posible, el uso de materiales debe ser personalizado.
- Todas las aulas contarán con material de desinfección.
- Se limitará el uso de materiales educativos que sean de difícil desinfección.
- Se suprimirán talleres, actividades, salidas culturales y deportivas, etc., que impliquen contacto entre el alumnado o con personas ajenas al centro. Así como las actividades propias de integración social y comunitaria.
- El personal de la limpieza debe realizar la desinfección de los espacios y superficies 2 o 3 veces cada jornada.
- Se realizará una adecuada gestión de los residuos y equipos de protección.
- Se aconseja al personal llevar ropa específica para la jornada laboral, que deberá lavarse todos los días a una temperatura superior a 60° C.
- Los profesionales y alumnado deberán contar con equipos de protección (batas, guantes, protecciones faciales, mascarillas, gel hidroalcohólico, etc.) que suministrará la administración competente o, en su caso la Empresa.

- Se informará al personal que, de tener síntomas característicos del COVID-19, no deben acudir al centro debiendo permanecer en cuarentena en su domicilio.
- Se informará a las familias que si algún alumno o alumna tiene síntomas compatibles con COVID-19 o ha estado en contacto recientemente con un enfermo, debe permanecer en cuarentena y, por tanto, no pueden llevarlos al centro, permaneciendo en cuarentena en su domicilio.
- Se limitará en lo posible, la entrada en los centros de las familias, servicios externos, etc.
- La atención a las familias se realizará, preferentemente, por vía telefónica o telemática.
- Cuando esto no sea posible, se les atenderá con cita previa.
- Las reuniones en el centro se realizarán manteniendo la distancia de seguridad y con equipos de protección.
- En el caso de existencia de ascensores, solo se utilizarán en casos justificados, priorizando, cuando sea posible, el uso de escaleras. El uso de ascensores se realizará de forma individual (con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida), con mascarilla de protección y debiendo desinfectarse las manos después de su uso, evitando tocarse la cara con las manos. Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores.
- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará
- junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación.
- Se evitará compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando, en caso contrario, una limpieza exhaustiva con material desechable, antes y después de cada uso. En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo, fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
- Se procurará que las puertas interiores permanezcan abiertas para evitar hacer uso de los pomos o tiradores de las puertas.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Se deberán mantener las reuniones necesarias con las empresas que prestan servicios en los centros de trabajo para garantizar que las mismas cumplen con los requisitos y exigencias marcados por las autoridades sanitarias, así como las normas establecidas para el centro de trabajo en el que presten servicio. Así como exigir que las empresas proveedoras y su personal cumplan las medidas preventivas necesarias.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica, actualizada y adaptada, sobre las medidas organizativas, colectivas e individuales que se implanten, potenciando el uso de carteles y señalización para fomentar la higiene y prevenir contagios.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD O COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se asegurará el seguimiento, la participación y negociación de los representantes de las trabajadoras y trabajadores a través de los Comités de Seguridad y Salud constituidos o Comisión de Seguimiento, asegurando la participación y negociación con las delegadas y delegados de prevención o en su defecto, con las secciones sindicales, en la adopción y seguimiento de las medidas que resulten en cada momento de aplicación en sus ámbitos, estableciéndose una nueva periodicidad de reuniones semanal o quincenal, mientras dure el estado de alarma o existan resoluciones encaminadas a la lucha contra la pandemia del COVID-19.

En estas reuniones estará presente, para prestar asesoramiento, personal técnico del Servicio de Prevención.

Además, se habilitará un buzón de quejas y sugerencias, permita a los trabajadores preservar su anonimato.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LA SALUD

En aplicación de lo establecido en la normativa sanitaria, laboral y, en particular, de prevención de riesgos laborales, los empleadores podrán tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que establecen, los datos del personal necesarios para garantizar su salud y adoptar las medidas necesarias por las autoridades competentes, lo que incluye igualmente asegurar el derecho a la protección de la salud del resto del personal y evitar los contagios en el seno de la empresa y/o centros de trabajo que puedan propagar la enfermedad al conjunto de la población.

La Administración podrá conocer si la persona trabajadora está infectada o no, para diseñar a través de su servicio de prevención los planes de contingencia que sean necesarios, o que hayan sido previstos por las autoridades sanitarias.

Esa información también puede ser obtenida mediante preguntas al personal. Las preguntas deberán limitarse exclusivamente a indagar sobre la existencia de síntomas, o si la persona trabajadora ha sido diagnosticada como contagiada, o sujeta a cuarentena.

La información deberá proporcionarse a los trabajadores y trabajadoras respetando los principios de finalidad y proporcionalidad, y sin identificar a la persona afectada a fin de mantener su privacidad, si bien, podría transmitirse a requerimiento de las autoridades competentes, en particular las sanitarias



Castilla y León



ESP
Servicios
Públicos

Enseñanza
inclusiva **SÍ**,
especial **también**